"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 33-2025-MDV-H.

Vegueta, 27 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

VISTO:

El Informe N.° 48-2025-GGRYDC-MDV de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe N.° 85-2025-GM-MDV de fecha 27 de febrero de 2025, el Proveído S/N de fecha 27 de febrero de 2025 emitido por la Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme a lo previsto en la constitución política del Estado y los artículos pertinentes de la ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante ley N.° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 060-2024-PCM, se modificó el Reglamento de la Ley N.° 29664, estableciendo en su artículo 11° y artículo 17° las funciones que en adelante deben de cumplir los Gobiernos Regionales, Gobiernos locales y los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en articulación con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGER) desde el año 2022 al 2030, y sus avances con respecto a sus Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres y planes de Gestión Reactiva;

Que, mediante la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado con Resolución Ministerial N.° 276-2012-PCM, se establecieron los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", el cual se define como espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales, y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de la gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 38-2024-MDV-H, de fecha 12 de marzo de 2024, la Alcaldía en su artículo segundo resuelve: "**DETERMINAR** que el grupo de trabajo constituido en el primer artículo del presente acto, asumirá las funciones establecidas en la Ley N.° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 0048-2011-PCM y la Directiva N.° 001-20212-PCM/SIANGERD, que aprueba los **"LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO."**;

Que, mediante informe N.° 48-2025-GGRYDC-MDV, de fecha 25 de febrero de 2025, el gerente de la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo, indica que en merito al Acta de Trabajo (10.2.25), se aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de Trabajo del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, indicando así que, se proceda con la emisión del acto resolutivo, teniendo en consideración además que el citado plan se elaboró con la asistencia técnica de un profesional designado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);

Que, mediante Informe N.° 85-202-GM-MDV de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr.Alcalde que en cumplimiento de lo informado por el área correspondiente, resulta procedente la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Vegueta, razón por la cual, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Proveído Interno S/N con fecha 27 de febrero del 2025 suscrito por el despacho de Alcaldía, remite los actuados a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, según facultades expuestas en los instrumentos de gestión de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29664, el Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **"REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA"** el mismo que consta de 17 artículos, 2 Disposiciones Complementarias y Finales, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Secretario Técnico en su condición de Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de esta entidad edil, conjuntamente con los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, el estricto cumplimiento de las funciones y obligaciones señaladas del Reglamento Interno de Trabajo aprobado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que el Secretario Técnico en su condición de Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de esta entidad edil, ponga a conocimiento del reglamento aprobado en el artículo primero de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

ARTÍCULO CUARTO: **DÉJESE SIN EFECTO LEGAL** todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el Portal de la Municipalidad Distrital de Vegueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL